

RADICACIÓN NO. 63001311000320200013100
CONSTANCIA. La parte actora, para corregir se le
concedieron cinco días, así: 25, 28, 29, Y 30 DE
SEPTIEMBRE Y 1 DE OCTUBRE DE 2020. GUARDO
SILENCIO

Armenia Q., 6 DE OCTUBRE DE 2020

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, seis de octubre de dos mil veinte.

La presente demanda para proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD promovida por la Comisaria de Familia del municipio de Filandia Q., en interés del menor E.C.R, por solicitud de la señora ANYI ALEJANDRA CASTAÑO RUIZ, se inadmitió por auto del veintitrés de septiembre del año en curso, se le concedió a la parte actora el término para corregir, GUARDÓ SILENCIO.

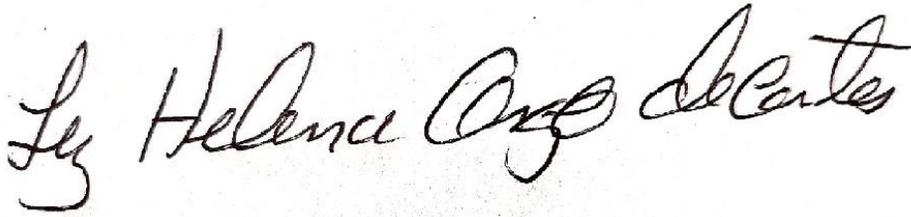
Por lo anterior al no cumplir los requisitos para ser admitida la demanda, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado, TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE.

RECHAZAR la presente demanda para proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD promovido por la Comisaria de Familia del municipio de Filandia Q., en interés del menor E.C.R, representado por la señora ANYI ALEJANDRA CASTAÑO RUIZ, por lo dicho en la parte motiva del presente auto. (Art. 90 Inc. 4º C.G. del P.)

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 108 de hoy, 07 de Octubre de 2020.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario